



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Gobierno Regional
de Apurímac

Abancay, 01 de marzo del 2022

OFICIO N° 73 -2022.GRAP./09/GRPPAT.

Señora
NORMA YARROW LUMBRERAS
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del
Congreso de la República

LIMA.-

ASUNTO : REMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE
PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL CREACION
DISTRITO ARGAMA.

REF. : a). OFICIO N° 1209-2021-2022/CDRGLMGE-CR-CR. SIGE N° 3641-2022.
b). INFORME N° 011-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.
c). INFORME N° 028-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y manifestarle que en respuesta al Oficio indicado en la referencia a), remito a su Despacho los Informes mencionados en la referencia b) y c), emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Coordinador del Área de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, que contienen Opinión Técnica a Proyecto de Ley que propone declarar de Interés Nacional y de necesidad pública la creación del distrito de **ARGAMA**, provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac, para su conocimiento y acciones que considere pertinente.

Sin otro particular, encuentro oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

C.C
SG.PAT
ARCHIVO

GRPPAT/RVC.
SECRET./Cvc.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y A.T.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 028-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

AL : ECON. RAINER VALDEIGLESIAS CISNEROS
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA A PROYECTO DE LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS
NACIONAL CREACIÓN DE DISTRITO ARGAMA

REFER. : OFICIO N° 1209-2021-2022/CDRGL-CR
INFORME N° 011-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

FECHA : ABANCAY, MARTES 01 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia de la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, quien solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 1257/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

Al respecto, el Responsable del Área de Demarcación Territorial ha elaborado el Informe de Opinión Técnica requerido, por lo que solicito que mediante su Despacho se haga llegar a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Econ. David del Castillo Ruiz Caro
SUB GERENTE PLANEAMIENTO
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

C.c
Archivo.
DEDCRC/SGPAT

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Fecha: 01 MAR. 2022 Exp: 3641
Hora: 15:46 Folio: 06 Recepcion: 1416

PROVEIDO

Para: _____

Fecha: / / G. _____



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 011 - 2022- GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

SEÑOR : Econ. David DEL CASTILLO RUIZ CARO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA A PROYECTO LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES
NACIONAL CREACION DE DISTRITO ARGAMA

REFERENCIA : OFICIO N° 1209 - 2021-2022/CDRGLGE-CR

FECHA : Abancay, lunes 28 de febrero de 2022.

Por el presente, cumplo con informar a su Despacho que, con documento de la referencia, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 1257/2021-CR, presentado por el Congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, mediante el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama en la provincia de Andahuaylas, cuya extensión no podemos determinar por cuanto no especifican el ámbito de la propuesta, solo indican que sería el integro de la Comunidad Campesina de Argama.

Al respecto es conveniente señalar que en el marco de nuestras competencias, no hemos recepcionado por conducto regular ninguna petición para la creación de esta nueva Jurisdicción Político-Administrativa en la provincia de Andahuaylas, que se desmembre del distrito Pacucha, en consecuencia, no hemos declarado la procedencia o improcedencia de la petición de creación del distrito Argama, sin embargo es conveniente señalar que su evaluación la habríamos realizado en el marco de los resultados del EDZ de la provincia de Andahuaylas, la misma que con Resolución Jefatural N°006-2009-PCM/DNTDT, fue aprobada el 29 de mayo de 2009, y reformulado y aprobado con Resolución Jefatural N° 003-2014-PCM/DNTDT, el año 2014; y es que los petitorios y/o iniciativas sobre demarcación territorial se evalúan dentro del proceso técnico respectivo, en base a los EDZs, y solo de ser viables se procederá con la apertura y tramite del expediente correspondiente, tal cual lo señala el numeral 4.7 del artículo 4° de la referida Ley, y en los resultados del EDZ y la Actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Andahuaylas, solo se identificó una nueva Unidad Funcional, la misma que permitió la creación del distrito José María Arguedas en el marco de la Ley N° 30295. No estableció la posibilidad de creación de otras jurisdicciones político-Administrativas, además señala que, la creación nuevas Unidades Funcionales, representarían la sobrefragmentación de su territorio.

Sin embargo, nos hemos permitido efectuar un análisis demográfico de esta propuesta del Legislativo y solo podríamos indicar que representa el 25,14% de la población total del distrito Pacucha del cual se desmembrarían, y los resultados que arrojan son de que no cumplen los requisitos de población de nuevo distrito (no menos de 4800 habitantes para región sierra) ni de la capital propuesta – aun cuando juntáramos los dos centros poblados de Argama Baja y Alta (mínimo 1500 habitantes), en el cuadro siguiente, se puede apreciar el detalle obtenido de los Censos de Población y Vivienda de los años 2007 y 2017 y la Tasa de Crecimiento Intercensal de cada Centro Poblado y del distrito del que se escinden:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CCPP	POB. 2007	POB. 2017	TASA CREC. 2007-2017	PROY 2022
ARGAMA ALTA ©	669	541	-2.1	489
ARGAMA BAJA	544	448	-1.92	407
TOCCTOPATA	107	87	-2.05	78
INGENIO	44	40	-0.95	38
SAN JUAN DE HUAYCCON	238	174	-3.08	149
MANZANAPATA	260	236	-0.96	225
ROSASPATA	370	204	-5.78	151
PUTCA	118	77	-4.18	62
SAN MIGUEL	191	169	-1.22	159
TACNA Y ARICA	89	33	-9.45	20
TOTAL	2630	2009	-2.66	1756

DISTRITO	POB. 2007	POB. 2017	TASA CREC. 2007-2017	PROY. POB. 2021
PACUCHA	9841	7989	-2.06	7198

FUENTE: INEI, Censos de Población y Vivienda 2007 y 2017
PROYECCIÓN DE POBLACIÓN: Elaboración propia UTDT

El Pleno del Congreso de la Republica en el ejercicio de sus funciones, puede promulgar esta Ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Argama, desmembrándola del distrito de Pacucha – provincia Andahuaylas, lo que significa que, de acuerdo a Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, esta acción será conducida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, consiguientemente esta responsabilidad ya no le corresponderá al Gobierno Regional que tiene competencia en todas las acciones de demarcación Territorial que se tramiten **por conducto regular**.

El artículo N° 100 del nuevo reglamento de la referida Ley, establece el tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional. Que a la letra dice:

“Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT.

La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia.

Su tratamiento es prioritario y solo aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión, las cuales siguen el proceso que el presente reglamento establece para cada una de dichas acciones y las disposiciones del presente capítulo”.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finalmente informar que lo que esta ley dispondrá es que se priorice la evaluación del cumplimiento de todos los requisitos para la creación del distrito propuesto, que en este caso, solo procederá la creación del aludido distrito luego de que la SDOT/PCM evalúe la propuesta y esta cumpla con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, entre los cuales, podemos destacar: Población mínima del ámbito, población mínima exigida para el centro poblado propuesto como capital, tasa de crecimiento poblacional intercensal positiva, Informe de sostenibilidad fiscal del MEF, Consulta popular a la población involucrada, tiempo de desplazamiento a la capital distrital de origen que debe ser mayor a los 60 minutos en vehículo motorizado (El informe de tiempo de desplazamiento es calculado y proporcionado por la SDOT), etc.

Es cuanto informo a su Despacho para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,




Héctor A. Gamarra Luna
COORDINADOR DEL ÁREA DE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Tramite Documentario
HOJA DE ENVÍO



N° SIGE :	00003641
FECHA :	18/02/2022 11:07:16 a.m.
USUARIO :	CONGRESO DE LA REPUBLICA
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1257/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distr

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	01		18/2/2022 11:23 A.M.	01	[Firma]
G.G.	02 03			01	[Firma]
Sub. G. Pleno acento y AT	02 03		21/2/22	01	[Firma]

**ACCIONES:**

1. Tramitar
2. Opinion
3. Informe
4. Conocimiento y Acciones
5. Conocimiento y Archivo
6. Autorizado
7. Revisar y Visar
8. Coordinar

9. Archivar
10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado
11. Preparar Respuesta
12. Projectar Resolucion
13. Evaluar y Recomendar
14. Evaluar Stock y Atender
15. Por Corresponderle
16. Otro

OBSERVACIONES:

via virtual

Lima, 15 de febrero de 2022

Oficio N° 1209 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor
BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
Gobernador Regional de Apurímac
Jr. Puno s/n
Abancay - Apurímac

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1257/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Argama, provincia de Andahuaylas departamento de Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTMxNDM=/pdf/PL0125720220207>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

— **NORMA YARROW LUMBRERAS**
Presidenta
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Registro: 3641

Firma: [Firma]
La recepción del documento no es garantía de su autenticidad.

18 FEB. 2022

